



La norma ISO 15489-1 en alemán y español: una comparación interlingüística

Patricia Fernández Martín¹

Recibido: 20 de febrero 2015 / Aceptado: 1 de junio 2016

Resumen. El objetivo de este trabajo es profundizar en la terminología de la gestión de documentos establecida en las normas ISO, mediante un ejemplo concreto como es la comparación interlingüística entre la UNE ISO 15489-1 y la DIN ISO 15489-1, es decir, entre las versiones española y alemana de la ISO 15489-1. Para ello, se ha dividido el texto en dos partes, perfectamente complementarias entre sí, coincidentes con sendas perspectivas de análisis adoptadas: la semántica y la pragmática. En la primera se comparan las palabras *per se*, atendiendo tanto a la forma o significante como al contenido o significado. En la segunda se analizan ejemplos de uso en ambos idiomas de los tres términos considerados esenciales en la norma (*documento*, *sistema de gestión de documentos* y *gestión de documentos*). La principal conclusión pasa por comprender cómo el éxito en la aplicación de diversas estrategias traductológicas de las normas ISO suponen la discreta existencia de la herramienta de trabajo esencial de todo científico de la información: el idioma.

Palabras clave: ISO 15489; UNE-ISO 15489; DIN ISO 15489; traducción, comparación interlingüística; gestión de documentos

[en] The Standard ISO 15489-1 in German and Spanish: an Interlinguistic Comparison

Abstract. The aim of this paper is to deepen in the terminology of Records Management established by ISO standards, through a concrete example such as an interlinguistic comparison between UNE ISO 15489-1 and DIN ISO 15489-1, that is, between the Spanish and German versions of the ISO 15489-1. For that, the text is divided into two major and complementary parts, which are similar to both analytical perspectives adopted: the semantic one and the pragmatic one. The first one compares the words *per se*, taking into account the significant or word form as well as the significance or meaning. In the second part, examples of use from both languages are discussed, concerning the three terms considered essential in the text (*Record*, *Records Management System* and *Records Management*). The main conclusion lies in understanding how important the language is as a discrete tool of work for all information scientists, specially concerning to the standards, where the translators must show their best linguistic strategies to go unnoticed.

Keywords: ISO 15489; UNE-ISO 15489; DIN ISO 15489; Translation; Interlinguistic Comparison; Records Management.

¹ Universidad Autónoma de Madrid
Filologías y su Didáctica
E-mail: patricia.fernandez01@uam.es

Sumario. 1. Introducción. 2. Observaciones sobre la lengua alemana. 3. Perspectiva semántica. 4. Perspectiva pragmática. 5. Conclusiones. 6. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Fernández Martín, P. (2016) La norma ISO 15489-1 en alemán y español: una comparación interlingüística, en *Revista General de Información y Documentación* 26 (1), 249-271.

1. Introducción

“La ciencia no existe sin lenguaje que estructure, simbolice y exprese el conocimiento” (Díez Carrera, 2011: 13), es decir, toda ciencia que se precie ha de contar con un vocabulario técnico, cuyos términos ofrezcan el menor número posible de imprecisiones semánticas: lo contrario induce a la ambigüedad y, consecuentemente, a los malentendidos, lo que *per se* perjudica el desarrollo de cualquier disciplina al facilitar discusiones a menudo bizantinas que evitan dedicar tiempo y esfuerzo a otras cuestiones claramente más relevantes para la misma ciencia.

Naturalmente, las ciencias de la información (y, en concreto, la archivística) no son una excepción: la creación de diversas obras lexicográficas (glosarios, tesauros, diccionarios bilingües o monolingües...) no solo es esencial para seguir construyendo las bases teóricas de la ciencia, que empiezan precisamente en la terminología (Díez Carrera, 2011: 16-18), sino que, además, resulta indispensable para fomentar el conocimiento de dichas ciencias a un doble nivel: el puramente científico, por garantizar la accesibilidad, pongamos, a los documentos, mediante un coherente sistema de descripción-difusión (Ruiz Astiz, 2013; Moyano, 2013); y el que podría denominarse metacientífico, esto es, el que intenta dar a conocer la ciencia de la archivística, de la documentación y de la biblioteconomía, en tanto disciplinas consolidadas en la teoría, en la praxis (Cruz Mundet, 2012: 77-101) y, por supuesto, en el lenguaje.

Con estas premisas nos hemos propuesto en este trabajo contribuir a forjar el vocabulario de las ciencias de la información y, más concretamente, de la gestión documental, tomando como punto de partida las normas ISO, que son de las primeras en mostrar interés terminológico al incluir un glosario de vocablos definidos previamente a su empleo en el texto que conforma en sí el cuerpo del estándar.

En concreto, se pretende ampliar el conocimiento de la terminología específica de la gestión de documentos mediante el estudio de la ISO 15489, cuya primera parte vamos a comparar, de manera interlingüística (no necesariamente traductológica; cfr. Penas Ibáñez, 2015), en sus versiones española (UNE-ISO 15489) y alemana (DIN-ISO 15489), siguiendo un método esencialmente lingüístico.

En efecto, partiendo de la distinción que se suele hacer en lingüística entre semántica y pragmática (Van Dijk, 1995; Moreno Cabrera, 2000a, 2000b; Yule, 2006; Gutiérrez Ordóñez, 2015), se han adoptado dos perspectivas de análisis. En la primera, eminentemente semántica (Lyons, 1997; Hurford y Heasley, 1997), se toma por base que la lengua tiene significado *per se*, independientemente tanto de sus hablantes, como del contexto en que se use. De ahí que se haya realizado la comparación interlingüística en un doble nivel, el del signifiante (la forma de la palabra) y el del significado (el contenido conceptual del término), que son los dos

niveles en que se ha dividido el signo lingüístico especialmente desde Ferdinand de Saussure (1945: 90 ss).

En la segunda parte, la perspectiva adoptada concibe la lengua desde la pragmática (Escandell, 2002; Verschueren, 2002), que permite entender que los significados de las palabras se generan {en/con} el uso y bajo la interpretación de los hablantes, lo que viene a implicar que no tienen valores semánticos abstractos, universales e inamovibles, sino al contrario, sus matices son siempre dependientes del contexto en que se empleen.

Ambas perspectivas son eminentemente complementarias, en tanto la primera ofrece el significado léxico o convencional, mientras la segunda propone acceder a los conceptos desde el significado conversacional o contextual. Entendemos, pues, que mostrar los términos seleccionados desde la perspectiva semántica implica comparar su forma y su definición (Lyons, 1997; Hurford y Heasley, 1997), tal y como estas aparecen en la primera parte de los textos analizados, centrados necesariamente en la unidad léxica (palabra o sintagma).

Por otra parte, en el análisis realizado desde la perspectiva pragmática (Escandell, 2002; Verschueren, 2002), tendremos en cuenta el contexto de aparición en que se usan las unidades léxicas *de facto*, lo que implica trabajar, en la mayoría de las ocasiones, en el nivel de la oración, concebida, para lo que aquí interesa, como un acto de habla inserto en un macroacto de habla, esto es, la norma ISO 15489-1.

Siguiendo, pues, estos preceptos, no cabe sorprenderse de que el trabajo se haya dividido en dos grandes partes *de facto*, tras unas breves nociones de la gramática alemana que aclaran las posibles dudas acerca de las traducciones más o menos literales que se han llevado a cabo para explicar ciertos aspectos (cfr. § 2). En la primera se adopta una perspectiva semántica, al ofrecer un análisis comparativo de los términos atendiendo primero a sus respectivas formas en las tres lenguas (porque en ambas versiones se incluye la lengua original, esto es, el inglés; cfr. § 3.2), y después a su significado (cfr. § 3.3). Para la segunda parte se han escogido tres conceptos clave (*sistema de gestión documental*, *gestión de documentos* y *documento*), que se entienden son la columna vertebral de la norma (cfr. § 4), y se han analizado comparando su uso en el resto del texto para comprobar en qué medida las correspondencias lingüísticas semánticas se cumplen también desde la perspectiva pragmática. Por último, en las conclusiones se reflexiona brevemente sobre la riqueza de ambas lenguas, dadas las diversas estrategias que desarrolla cada una para poder expresar, en definitiva, lo mismo que en la lengua original.

2. Observaciones sobre la lengua alemana

La lengua alemana comparte origen con la lengua inglesa, si bien esta, por cuestiones sociohistóricas y geográficas, ha evolucionado de una forma muy diferente a como lo han hecho las demás lenguas germanas, entre las que habría que incluir el danés, el sueco, el noruego, el islandés y el faroés (septentrionales) y, como vemos, el inglés, el alemán, el yidis, el luxemburgués, el holandés/

neerlandés, el africano [afrikaans] y el frisón (meridionales) (Moreno Cabrera, 1990: 31; Junyent, 1993: 43; Meredith, 2000; West, 2000a, 2000b).

La gramática alemana se caracteriza, para empezar, por tener casos que funcionan de forma similar a como ocurría en latín: en esta lengua hay tres géneros (masculino, femenino y neutro), seis casos (nominativo, vocativo, acusativo, genitivo, dativo y ablativo) y cinco declinaciones (Beltrán, 1999), mientras que en alemán hay tres géneros (masculino, femenino y neutro), cuatro casos (nominativo, acusativo, dativo y genitivo [en extinción]) y cuatro declinaciones cuyo esencial funcionamiento, probablemente relacionado con el de la categoría de género, aún se discute entre los expertos (Schulz y Griesbach, 1978: 105-120; Ruipérez, 1999: § 3.2; Wiese, 2000; Köpcke, 2000; Helbig y Buscha, 2001: § 2.3.1.1; Castell, 2002: § 3.4).

Por motivos de concordancia, sustantivo y adjetivo han de ir siempre de la mano: así, se dice *zuständiges Archiv* ‘Archivo competente’, porque la palabra *Archiv* es de género neutro; si fuera masculina, el adjetivo acabaría en *-r* (*neuer Film* ‘película nueva’ [en alemán es **el película*]) y si fuera femenina, en *-e* (*neue Hose* ‘pantalón nuevo’ [en alemán es **la pantalón*]), aunque puede variar en función de si hay delante un artículo determinado (*der, die, das* ‘el, la [lo]’) o indeterminado (*ein, eine, ein* ‘un, una [uno]’): *ein neuer Film, der neue Film; eine neue Hose, die neue Hose; ein zuständiges Archiv, das zuständige Archiv* (Schulz y Griesbach, 1978: 121-125; Luscher, 1989: 89 ss; Zifonun *et alii*, 1997: 1991-2006; Ruipérez, 1999: §§ 3.2.3.3, 5.2; Reimann, 2000: § 2.3; Wiesen, 2000: 142-145; Helbig y Buscha, 2001: §§ 3.1.1, 14.2; Castell, 2002: § 5.2).

Otra peculiaridad se encuentra en la manera en que se fusionan los sustantivos a la hora de formar nuevas unidades léxicas que en español serían sintagmas configurados por palabras distintas (Wurzel, 2000; Eichinger, 2000: §§ 3.1.1.2, 4.1.2.2; Lohde, 2006: §§ 3.2.1.1, 3.3). En estos casos, el núcleo en la unidad léxica alemana siempre es el último nombre, al que complementan todos los demás términos colocados a su izquierda (Fleischer y Barz, 1995: 89-90; Lohde, 2006: §§ 3.2.1.1). Así, por ejemplo, si *Schriftgut* significa ‘documento’ y *Verwaltung* es ‘gestión’, para decir *gestión de documentos* (en lengua romance la estructura del sintagma es {núcleo + preposición + sustantivo que lo complementa}) en alemán hay que ponerlo, digamos, al revés y junto: *Schriftgutverwaltung*. Si en lugar de *gestión de documentos* queremos decir *sistema de gestión de documentos*, se añade la palabra *System* (en mayúsculas, porque los sustantivos en esta lengua siempre van con mayúsculas) a la derecha de *Verwaltung*: *Schriftgutverwaltungssystem*.

A este respecto, la *-s-* que aparece entre estos dos vocablos (y que no aparece entre *Schriftgut* y *Verwaltung*) es un resto del genitivo que a lo largo de la historia de la lengua alemana ha cumplido diversas funciones, como marcar el complemento directo de un verbo (*wir wollen sie gern zu Schiefe begleiten, und unseres Zustandes vergeßen* [Maselko y Pfluger, 2013: 63]) o el complemento regido (*Sie erinnert sich seiner* vs. *Sie erinnert sich an ihn* [Tauber, 2000]), y expresar posesión (*sie bemühet sich [...] mit Schriften des erzürnten Königs Herz wiederzugewinnen* [Maselko y Pfluger, 2013: 64]), siempre en competencia con el dativo (*wir haben einen Befehl von den König* (sic) [Maselko y Pfluger, 2013: 65]), motivo por el cual se da en la formación de algunas unidades léxicas y no en otras

(Schulz y Griesbach, 1978: 110-113; Luscher, 1989: 68 ss; Reimann, 2000: § 2.2; Tauber, 2000; Helbig y Buscha, 2001: 258; Castell, 2002: § 3.5.6; Fleischer y Barz, 1995: 87-88; Norde, 2009).

Asimismo, cabría señalar, por un lado, que en el idioma que nos ocupa hay diferentes maneras de hacer el plural² (Luscher, 1989: 71 ss; Wiese, 2000; Köpcke, 2000; Reimann, 2000: § 2.1), si bien la que más vamos a encontrarnos en las palabras analizadas es la que consiste en añadir *-n* o *-en* a la forma en singular (*die Lampe* > *die Lampen* ‘las lámparas’; *die Migration* > *die Migrationen* ‘las migraciones’; *das Dokument* > *die Dokumente* ‘los documentos’).

Por otro lado, resulta igualmente interesante hacer constar que en ciertos contextos muy marcados, como las oraciones subordinadas (Schulz y Griesbach, 1978: 276-277; Luscher, 1989: 162 ss; Zifonun *et alii*, 1997: 2253-2341; Ruipérez, 1999: §§ 10.3.2; Reimann, 2000: § 4.4; Helbig y Buscha, 2001: § 16.2; Castell, 2002: § 12.1), el verbo en alemán se coloca al final, como ocurre en la definición de *Vernichtung* ‘destrucción’ (cfr. § 2.2): [...] *so dass*_{conjunción subordinante} *eine Rekonstruktion*_{sujeto de la subordinada} *unmöglich*_{atributo} *ist*_{verbo}. En una traducción normal al español (que no debería ser el caso, como se ha dicho, porque se entiende que ambas versiones proceden de una versión común que es la inglesa) hay que redactar la frase de la forma más natural posible, de manera que el traductor pase desapercibido para el lector común (Penas Ibáñez, 2015). Pero en este trabajo, como el objetivo es realizar una comparación interlingüística, se ha forzado en algunos casos al máximo la lengua española al hacer las traducciones literales, con el objetivo de que el lector entienda las diferencias de matiz que se están produciendo entre ambas lenguas, como ejemplifica que se ponga en español el verbo al final, cuando es bien sabido que va contra nuestra sintaxis ([...] *para que una reconstrucción imposible es*³), sin marcarlo con el asterisco previo (**el silla*) que suele utilizarse en lingüística para hacer ver que se trata de una agramaticalidad.

² Además de la adición de *-n* o *-en*, puede ocurrir que la forma de la palabra, sencillamente, no cambie (*der Koffer* > *die Koffer* ‘las maletas’) o cambie la vocal de la raíz (*der Apfel* > *die Äpfel* ‘las manzanas’); puede añadirse *-e* (*der Tisch* > *die Tische* ‘las mesas’) y que, además, se modifique la raíz (*die Maus* > *die Mäuse* ‘los ratones’); puede añadirse *-er* al singular, cambiando (*der Mann* > *die Männer* ‘los hombres’) o no (*das Kind* > *die Kinder* ‘los niños’) la raíz; y, finalmente, puede que con una simple *-s* baste para formar el plural (*das Auto* > *die Autos* ‘los coches’). Hay ciertas reglas para saber qué plural aplicar a cada palabra, pero en la práctica son mayores las excepciones (Schulz y Griesbach, 1978: 97-104; Luscher, 1989: 71 ss; Reimann, 2000: § 2.1; Helbig y Buscha, 2001: § 2.3.1.2; Castell, 2002: § 3.3).

³ A lo largo del trabajo, el lector avezado detectará que la gramática española resulta, en algunas ocasiones, excesivamente forzada, como ocurre en el ejemplo citado y el presente de subjuntivo en que debería encontrarse el verbo *ser*, fruto de la estructura final, introducida por *para que*, en que se encuentra (*para que una reconstrucción imposible sea*). Dado que se entiende que el lector prototípico no tiene por qué conocer al detalle la lengua alemana pero sí la española, nótese que este juego lingüístico forma parte de la comparación interlingüística y que, como consecuencia, en ningún caso han de tomarse las traducciones literales propuestas como traducciones aceptables.

3. Perspectiva semántica

3.1. Presentación de las unidades léxicas

A nivel meramente formal, lo primero que llama la atención al comparar ambas versiones lingüísticas de la norma es la distribución del espacio, ya que en la versión española se ofrece la definición del concepto a continuación del mismo término, con los dos puntos de rigor que han de colocarse entre el término y la acepción (RAE, 2010: § 3.44), mientras que en la versión alemana se incluye la definición en la línea siguiente a la que se escribe la palabra: esta aparece justificada a la izquierda y se deja el espacio de la misma línea a la derecha para mostrar el término inglés. En síntesis podría esquematizarse esta estructura así (tabla 1):

Tabla 1. Distribución espacial en las versiones alemanas y española de la ISO 15489

<i>Versión alemana</i>		<i>Versión española</i>
Párrafo		
Forma de palabra en alemán.	Forma de palabra en inglés	Párrafo. Forma de palabra en español (forma de palabra en inglés): definición
Definición		

Otro aspecto que puede llamar la atención es que en ambos idiomas se ofrece la palabra en la lengua original, como muestra de respeto por la terminología y como precaución y cautela en el proceso mismo del traducir. Como se ha dicho, en la versión española consta entre paréntesis tras el término hispano (fig. 1); y en la versión alemana aparece justificada a la derecha, seguida de la abreviatura *en* (< English) (fig. 2).

3.1 acceso (access): Derecho, modo y medios de localizar, usar o recuperar información.

3.2 responsabilidad (accountability); rendición de cuentas: Principio por el que los individuos, las organizaciones y la sociedad son responsables de sus acciones y se les puede solicitar una explicación al respecto.

3.3 trazabilidad de las acciones (action tracking): Proceso de controlar e imponer etapas y plazos en las acciones a quienes las llevan a cabo.

3.4 autoridad archivística (archival authority); servicio de archivos; institución archivística; programa archivístico: Servicio o programa responsable de la selección, obtención y conservación de documentos de valor permanente, de facilitar el acceso a los mismos y de la aprobación de la destrucción de otros documentos.

3.5 clasificación (classification): Identificación y estructuración sistemáticas de las actividades de las organizaciones o de los documentos generados por éstas en categorías, de acuerdo con convenciones, métodos y normas de procedimiento, lógicamente estructurados y representados en un sistema de clasificación.

Figura 1. Distribución del espacio en la versión española de la ISO 15489

3.1**Zugang**

(en access)

Recht, Möglichkeit und Wege zum Auffinden, zur Nutzung oder zum Retrieval von Informationen

3.2**Rechenschaftspflicht**

(en accountability)

Grundsatz, demzufolge natürliche Personen, Organisationen und die Gesellschaft für ihre Maßnahmen verantwortlich und rechenschaftspflichtig sind

3.3**Fristenüberwachung**

(en action tracking)

Verfahren, bei dem die Fristen für Maßnahmen überwacht und den am Geschäftsvorgang Beteiligten vorgegeben werden

3.4**zuständiges Archiv**

(en archival authority)

Institution (oder ein entsprechendes Programm), zuständig für die Auswahl, Übernahme und Aufbewahrung von Archivgut, für dessen Bereitstellung für die Nutzung und für die Zustimmung zur Vernichtung anderer Unterlagen. Auch als Archivbehörde, Archiv Einrichtung oder Archivprogramm bezeichnet

Figura 2. Distribución del espacio en la versión alemana de la ISO 15489

3.2. Comparación de significantes

Profundizando un poco más en los términos *per se*, podemos ver en la tabla 2 de una manera sintetizada los términos en los dos idiomas seleccionados (español y alemán), además del inglés, que ha sido incorporado por aparecer en ambas normas y ser considerado, por tanto, la lengua original del documento:

Tabla 2. Lista de las unidades léxicas consideradas específicas de la norma ISO 15489, en inglés, español y alemán (sección 3)

§	Término en inglés	Término en español	Término en alemán
3.1.	Access	Acceso	Zugang
3.2.	Accountability	Responsabilidad, rendición de cuentas	Rechenschaftspflicht
3.3.	Action tracking	Trazabilidad de las acciones	Fristenüberwachung
3.4.	Archival authority	Autoridad archivística, servicio de archivos, institución archivística, programa archivístico	zuständiges Archiv
3.5.	Classification	Clasificación	Klassifikation
3.6.	Classification system	Sistema de clasificación	Aktenplan
3.7.	Conversion	Conversión	Konversion
3.8.	Destruction	Destrucción	Vernichtung
3.9.	Disposition	Disposición	Aussonderung
3.10.	Document	Documento	Dokument
3.11.	Indexing	Indización	Indexierung (Registrierung)
3.12.	Metadata	Metadatos	Metadaten
3.13.	Migration	Migración	Migration
3.14.	Preservation	Conservación	Aufbewahrung Bestandserhaltung
3.15.	Records	Documentos	Akten Schriftgut
3.16.	Records management	Gestión de documentos, gestión documental	Schriftgutverwaltung

3.17.	Records system	Sistema de gestión de documentos, sistema de gestión documental	Schriftgutverwaltungssystem
3.18.	Registration	Registro	Registrierung
3.19.	Tracking	Trazabilidad	Vorgangsverfolgung
3.20.	Transfer	Transferencia <custodia>	Transfer <Abgabe/Gewahrsam>
3.21.	Transfer	Traslado <movimiento>	Transfer <Bewegung>

De esta comparación se pueden señalar varias cuestiones interesantes. En primer lugar, llama la atención la cantidad de términos españoles (*autoridad archivística, servicio de archivos, institución archivística, programa archivístico*) que se equiparan al inglés *Archival authority* y al alemán *zuständiges Archiv* (literalmente, ‘archivo competente’ [3.4]), como ocurre, a menor escala, con *accountability* (al. *Rechenschaftspflicht*, literalmente ‘obligación [Pflicht] de [rendir] cuentas [Rechenschaft]’ [3.2]), equivalente en español a *responsabilidad o rendición de cuentas*; *records management* (*gestión de documentos, gestión documental* [3.16]) y *records system* (*sistema de gestión de documentos, sistema de gestión documental* [3.17]), equivalentes a una sola palabra, respectivamente, en la versión germana (*Schriftgutverwaltung* ‘gestión [Verwaltung] de documentos [Schriftgut] y *Schriftgutverwaltungssystem* ‘sistema [System] de gestión [Verwaltung] de documentos [Schriftgut]’).

Algo semejante sucede con el término *transfer* del inglés, mantenida tal cual en alemán, con aclaraciones equivalentes a las realizadas en español. La primera palabra *transfer* (3.20) se traduce por *transferencia* con el sentido de *custodia*, término equivalente al *Gewahrsam* ‘custodia’ alemán, pero algo alejado del *Abgabe* ‘entrega’ (< *abgeben* ‘entregar’), también sugerido para alcanzar el significado propuesto (cfr. *infra*, § 2.2). El otro término *transfer* (3.20) es traducido al español como *traslado*, relacionado con *movimiento*, y aunque se mantiene la forma de la palabra en alemán (*Transfer*), se especifica igualmente la referencia al movimiento por medio de la palabra equivalente en esta lengua (*Bewegung* ‘movimiento’) (cfr. § 2.2).

La otra cara de la moneda la compone el término *documentos*, que con un solo significante traduce los términos del inglés *records* (3.15) y *document* (3.10), hecho que no ocurre en alemán, donde se tienen igualmente dos formas para designar sendos conceptos: *Dokument* para *document* (3.10) y *Akten Schriftgut* para *records* (3.15) (cfr. § 2.2).

Asimismo, puede ser interesante resaltar cómo en la unidad léxica *indexing* (3.11) se menciona un solo término en español (*indización*) y dos términos en alemán (*Indexierung* y *Registrierung*), los cuales ofrecen, además, una nota al pie específicamente escrita en la versión alemana en la que se remite al *Nationales Vorwort* ‘prólogo nacional’ de dicha edición, en el que a su vez se explican ciertas cuestiones terminológicas que competen en exclusiva a la lengua alemana⁴. Resulta

⁴ Así, por ejemplo, se indica la relación entre *Indexierung* y *Registrierung* (nota 3); entre *records system* y la concepción electrónica del documento (notas 1 y 2) o la referencia directa a la ISO 5127:2001 (nota 2). La misma nota que aparece en el vocablo 3.11 aparece también en la palabra *Schriftgutverwaltungssystem* (3.17),

normal, pues, que no haya este interés por aclarar la posible diferencia terminológica en la versión en castellano, porque no se encuentra ninguna dificultad en equiparar *indexing* a *indización* (3.11) y *registro* a *registración* (3.18).

A modo meramente anecdótico, puede resultar interesante destacar la raíz latina compartida (por evolución patrimonial en castellano, por probable préstamo en inglés) de algunos términos, en los que la forma alemana se rige por la raíz germánica, como {ingl. *access* / esp. *acceso*} vs. al. *Zugang* (3.1); {ingl. *destruction* / esp. *destrucción*} vs. al. *Vernichtung* (3.8); {ingl. *disposition* / esp. *disposición*} vs. al. *Aussonderung* (3.9); y tal vez como {ingl. *tracking* / esp. *trazabilidad*} vs. al. *Vorgangsverfolgung* (3.19).

Igualmente, también hay ejemplos en los que las tres lenguas comparten raíz, bien por préstamo, bien por origen común, como sucede en *clasificación* (3.5), *conversión* (3.7), *indización* (3.11), *metadatos* (3.12), *migración* (3.13) y *registro* (3.18).

A este respecto, llama la atención cómo cada idioma ha forjado su propio término aplicando reglas autóctonas de morfología, como sucede con el morfema de sustantivos *-ung* del alemán, visible en *Indexierung* (3.11) y *Registrierung* (3.18); o el *-ción* del español, existente en *conservación* (3.14) y *migración* (3.13)⁵.

De hecho, resulta enormemente interesante cómo vierte el español el término *metadata* (3.12) siguiendo las normas morfológicas habituales de este idioma (Bustos Gisbert y Santiago Lacuesta, 1999), es decir, añadiendo *-s* porque el singular termina en vocal (*silla* > *sillas*; nótese que si terminara en consonante, se añadiría *-es*, como en *camión* > *camiones*), de la misma manera que hace el alemán con una de las formas posibles de crear el plural, como es añadiendo *-(e)n* al singular (cfr. *supra*). Lo llamativo del caso es que el inglés mantiene la forma del plural típica del latín (*templum* ‘templo’, *templa* ‘templos’; *datum* ‘dato’, *data* ‘datos’)⁶, lo que no deja de ser sorprendente teniendo en cuenta que se trata de una lengua de origen germánico y que, por tanto, esperablemente habría de tener más elementos en común con el alemán que con el español, lo que en cuanto al léxico, como vemos, no parece cumplirse.

esto es, *sistema de gestión de documentos o sistema de gestión documental*. Cabe, entonces, preguntarse si el motivo no se encuentra en lo forzado que puede resultar haber traducido el inglés *Records System* como *Schriftgutverwaltungssystem*, en un idioma que acepta los anglicismos con relativa facilidad. Así, por ejemplo, en una búsqueda corriente de Google para que localice esta palabra en páginas en alemán aparecen cerca de 500 webs, mientras que el término inglés se da en unas 544.000 páginas. Con *Dokumentmanagement* pasa algo parecido: aparece en 75.000 páginas, frente a las 275.000 que se da el sintagma *Records management* en páginas escritas en alemán [consulta hecha el 07/01/2015]. También puede plantearse si se está intentando oficializar, por medio de la ISO 15489, un vocabulario técnico típicamente alemán especializado en la gestión de documentos, precisamente porque no se suele usar dicho término y se prefiere el anglicismo (algunos nativos a los que se ha consultado confirman haber escuchado más *Dokumentmanagement* que *Schriftgutverwaltung*, lo que puede ir a favor de lo aquí propuesto).

⁵ Para saber con mayor exactitud si se han generado a partir del verbo o por préstamo, habría que investigar la historia de cada palabra, lo que desborda los límites de este trabajo.

⁶ Dada la opacidad formal de la palabra, no sorprende que en español haya dificultades a la hora de decantarse bien por *currículos*, *últimatos* y *referendos*; bien por *currículums*, *últimátums* y *referéndums*; bien por *currícula*, *últimata* y *referenda*. Estas dos últimas formas en plural (*currícula* y *currículums*) no son recomendadas por la RAE (2009: §§ 3.3i, 3.3j), aunque se digan comúnmente (RAE, 2009: § 3.3f). También en inglés parece haber confusión con ciertos latinismos como pl. *media* / *mediums* y sg. *medium* (<http://www.grammarphobia.com/blog/2007/01/is-media-singular-or-plural.html> o <http://grammarist.com/usage/media-mediums/> [06/01/2015]).

En síntesis, observamos, por un lado, que cada idioma desarrolla sus propias estrategias a la hora de crear palabras, bien sea recurriendo a la lengua madre (como *conversión* [3.7], forma prácticamente sin cambios desde el latín *CONVERSĪO, -ŌNIS*), bien sea por evoluciones patrimoniales (como *trazabilidad* [3.19], formada correctamente siguiendo las normas morfológicas del español [*trazar > trazable > trazabilidad*], independientemente de su inexistencia en el DRAE) y que, por otro lado, esto no implica mayor o menor riqueza a nivel global, puesto que lo que en una parte del sistema puede ser una carencia (por ejemplo, no distinguir terminológicamente en español entre *records* [3.15] y *document* [3.10]) en otra parte es compensada mediante la sinonimia, que permite matices semánticos inexistentes en las demás lenguas (como hemos visto que ocurre con la traducción de *archival authority* [3.4]).

3.3. Comparación de significados

En esta sección, se procede a comparar las definiciones que se ofrecen de cada término, tanto en la versión española como en la versión en alemán, con el objetivo de descubrir si hay diferencias en las acepciones de los términos, es decir, en sus significados.

Así, por ejemplo, en la definición de *responsabilidad* (3.2), en español se dice que es el “principio por el que los individuos, las organizaciones y la sociedad son responsables de sus acciones y se les puede solicitar una explicación al respecto”, lo que en la versión alemana se expresa, traducido literalmente, así: “Principio por el cual las personas naturales, las organizaciones y la sociedad son responsables (*verantwortlich*) de sus acciones (*Maßnahmen*) y están obligadas a rendir cuentas (*rechenschaftspflichtig*)”:

3.2

Rechenschaftspflicht (en accountability)

Grundsatz, demzufolge natürliche Personen, Organisationen und die Gesellschaft für ihre Maßnahmen verantwortlich und rechenschaftspflichtig sind

La diferencia no es de significado, sino de sistema lingüístico, ya que en español no hay un adjetivo equivalente a *rechenschaftspflichtig* y el traductor ha de emplear una paráfrasis para expresar el mismo concepto. Debido a que esta paráfrasis se acerca más a la traducción del término germano que al inglés {*accountable/responsible*}, que podría simplemente traducirse como *responsable*, parece coherente sospechar que los encargados de la versión española pudieran haber tenido delante la solución alemana, aunque se trabajara directamente desde la lengua inglesa. Esta sospecha tendría razón de ser por dos motivos esenciales: por un lado, la diferencia cronológica en las respectivas publicaciones (2002 la alemana, 2006 la española) lo hacen posible; por otro lado, podría haber facilitado la consulta de la versión germana la necesidad de localizar una variedad estilística válida que no se limitara a repetir, en castellano, *responsable*, de la misma manera que en alemán no se emplea, en ambas ocasiones, *verantwortlich*.

En cuanto al término *autoridad archivística* (3.4), definida en español como “Servicio o programa responsable de la selección, obtención y conservación de documentos de valor permanente, de facilitar el acceso a los mismos y de la aprobación de la destrucción de otros documentos”, en la versión alemana se alude directamente a la institución o al programa correspondiente (*Institution [oder ein entsprechendes Programm]*) y se añade algo que no consta en español, como es la alusión a que se hace referencia (*bezeichnet*) a las autoridades archivísticas (*Archivbehörde*), a los equipamientos internos de los Archivos (*Archiveinrichtung*) y a los proyectos o planificaciones (*Archivprogramm*):

3.4

zuständiges Archiv

(en archival authority)

Institution (oder ein entsprechendes Programm), zuständig für die Auswahl, Übernahme und Aufbewahrung von Archivgut, für dessen Bereitstellung für die Nutzung und für die Zustimmung zur Vernichtung anderer Unterlagen. Auch als Archivbehörde, Archiveinrichtung oder Archivprogramm bezeichnet

Esta diferencia de matiz resulta interesantísima, porque se comprende el motivo por el cual en español se hace equivaler *archival authority* a *autoridad archivística*, *servicio de archivos*, *institución archivística* y *programa archivístico* (3.4): en alemán, se ha optado por introducir esa correspondencia en el significado, mientras que en español se ha preferido expresarla en el significante (cfr. § 2.1), lo que una vez más muestra cómo la traducción correcta de cada idioma obliga a efectuar distintas estrategias traductológicas (Nida, 2012).

No obstante, lo general es que se diga exactamente lo mismo en ambos idiomas, como ejemplifica *destrucción* (3.8), definida en español como “Proceso de eliminación o borrado de documentos sin que sea posible su reconstrucción”. A la hora de expresarlo en alemán, solo se aplican las normas que por su naturaleza lingüística son necesarias para la correcta comprensión (literalmente: “Proceso de liquidación [Tilgung] o destrucción [Vernichtung] de los documentos [Unterlagen] para que [so dass] una reconstrucción imposible es”):

3.8

Vernichtung

(en destruction)

Prozess der Tilgung oder Vernichtung von Unterlagen, so dass eine Rekonstruktion unmöglich ist

De manera semejante se procede con *Migration* y *migración* (3.13), con sendas remisiones a *Konversion* y *conversión*, respectivamente (3.7); *Indexierung* e *indización* (3.11), o *Registrierung* y *registro* (3.18), pese a las diferencias meramente formales ya comentadas (cfr. § 2.1); *Vorgangsverfolgung* y *trazabilidad* (3.19); *Aussonderung* y *disposición* (3.9).

En cuanto a los términos denotados por el alemán *Transfer* (3.20, 3.21), cabe señalar que la diferencia semántica se encuentra esencialmente en la perspectiva del hecho, ya que la transferencia alude a una cuestión jurídica (propiedad) e

intelectual (responsabilidad), mientras que el traslado focaliza más la acción física del movimiento de una ubicación a otra. En este caso, la lengua española tiene términos distintos para denotar sendos significados, lo que no ocurre con los otros dos idiomas en los que se usa indistintamente *transfer* (cfr. § 2.1):

Tabla 3. Los significados de *Transfer* se muestran en español como dos términos distintos (*traslado* y *transferencia*)

	Alemán	Traducción del alemán (literal)	Versión española
transferencia = Transfer (3.20)	<Abgabe/Gewahrsam> Wechsel des Gewahrsams, des Eigentums an und/oder der Verantwortung für Schriftgut	<Entrega/custodia> Cambio de la custodia de la propiedad y/o de la responsabilidad de los documentos	Cambio de la custodia, la propiedad o la responsabilidad de los documentos
traslado = Transfer (3.21)	<Bewegung> Weiterleitung von Schriftgut von einem Ort zum anderen	<Movimiento> Transmisión del documento de un lugar a otro	Movimiento de documentos de una ubicación a otra

Igualmente resulta llamativa la adición que se hace en la versión española de los términos *metadatos* (3.12) y *sistema de gestión de documentos* (3.17), ya que en ambos casos se incluye un sintagma ausente de la versión en alemán, como es “a lo largo del tiempo”, lo cual puede deberse, sencillamente, a la necesidad de los traductores hispanohablantes de indicar que se adopta una perspectiva diacrónica del documento, que en alemán no es necesaria precisamente porque está implícita en el mismo vocablo *documento* (*Schriftgut*, cfr. *infra*):

Tabla 4. Comparación de las definiciones de metadatos y sistema de gestión de documentos

	Alemán	Traducción del alemán (literal)	Versión española
Metadatos = Metadaten (3.12)	Daten zur Beschreibung von Kontext, Inhalt und Struktur von Schriftgut und seiner Verwaltung	Datos para la descripción del contexto, el contenido y la estructura del documento y su gestión	Datos que describen el contexto, el contenido y la estructura de los documentos y su gestión <i>a lo largo del tiempo</i> .
Sistema de gestión de documentos = Schriftgutverwaltungssystem (3.17)	Informationssystem für die Erfassung und die Verwaltung von sowie den Zugang zu Schriftgut	Sistema de información para el registro y la gestión de la incorporación del documento	Sistema de información que incorpora, gestiona y facilita el acceso a los documentos <i>a lo largo del tiempo</i> .

Es precisamente a esta unidad léxica, *documento* (3.10), a la que cabe dedicar la última parte de la presente sección, porque constituye otro de los aspectos relevantes a la hora de comparar ambas lenguas en la ISO 15489. La versión alemana expresa exactamente lo mismo (“als Einheit zu behandelnde aufgezeichnete Informationen oder Objekte”) que la española, en la que se define como “información u objeto registrado que puede ser tratado como una unidad”⁷. La principal diferencia entre ambas es la nota a pie que ofrece la española (fig. 3), ausente en la versión alemana, en la que los traductores se muestran perfectamente conscientes de las diferencias conceptuales que existen entre los tres conceptos del inglés (*document*, *record* y *archive*) y el único del español (*documento*), pero a la vez dan por hecho que con una buena calificación efectuada sobre el sustantivo, se elimina cualquier tipo de ambigüedad posible.

3) El inglés posee tres términos distintos (*documents*, *records* y *archives*), para designar lo que en castellano, como en el resto de lenguas latinas, cuenta con una única voz (*documentos*). Así, *document* es el equivalente de *documento* en su significado genérico, como mera información registrada. Por el contrario, los términos *records* y *archives* designan de manera específica a aquellos documentos producidos como prueba y reflejo de las actividades de la organización que los ha creado, reservándose el empleo de este último a los documentos de carácter histórico.

Por todo ello, la pauta seguida en la traducción es la del empleo del término *documento* en todos los casos; los posibles problemas de polisemia que pudieran presentarse ocasionalmente, han sido resueltos de la manera usualmente seguida en castellano: mediante la adjetivación o calificación del término allí cuando se pudiera ver como conveniente.

Figura 3. Nota al pie en la versión española, para aclarar los términos de *documento(s)* (3.10, 3.15)

En alemán, como se ve (cfr. § 2.1), esta ambigüedad no es posible, porque se tienen dos términos diferentes para sendos conceptos del inglés: el mencionado *Dokument* (3.10) es *document*, mientras que *Akten Schriftgut* (3.15) equivale a *record*, definido este como “als Nachweise und/oder Informationen von Organisationen oder Personen aufgrund ihrer rechtlichen Verpflichtungen oder ihrer Geschäftsvorgänge erstellte, empfangene und/oder aufbewahrte Unterlagen”, lo que en la versión española aparece como “información creada o recibida, conservada como información y prueba, por una organización o un individuo en el desarrollo de sus actividades o en virtud de sus obligaciones legales”⁸.

A falta, pues, de un estudio exhaustivo mayor del ofrecido aquí, parece que se puede afirmar que en alemán hay muchos más términos para referirse al mismo objeto incluso que en lengua inglesa:

⁷ Parece que se puede hacer equivaler este matiz, en la práctica, a lo establecido por el art. 49.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Español (“Se entiende por documento, a los efectos de la presente Ley, toda expresión en lenguaje natural o convencional y cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen, recogidas en cualquier tipo de soporte material, incluso los soportes informáticos. Se excluyen los ejemplares no originales de ediciones”).

⁸ Este significado se acerca mucho al de *documento* en español al que se alude en el art. 49.2 de la ley mencionada (“Forman parte del Patrimonio Documental los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Estado u otras entidades públicas y por las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios”), excluyendo el hecho de que *record* / *Akten Schriftgut* se aplica igualmente a instituciones privadas o públicas.

Tabla 5. Términos para ‘documento’ en inglés, alemán y español

Definición	Inglés	Alemán	Español
Cualquier escrito, en soporte papel o electrónico, fax, e-mail, datos del banco o de cualquier otro organismo (BMI, 2001: 7) ⁹ .	<i>Document</i>	<i>Unterlage / Dokument</i>	Art. 49.1 LPHE
Todos los documentos realizados por el Estados en la ejecución de sus funciones, independientemente del modo en que se soporte la información (BMI, 2001: 7) ¹⁰ .	<i>Record</i>	<i>Schriftgut</i>	Art. 49.2 LPHE
Documentos con y sin sello, dosieres (escritos de las administraciones públicas que documentan el desarrollo de una actividad), libros de registro, finanzas, justicia, de organismos públicos, proyectos, registros (por ejemplo, certificados de bautismo o defunción, documentos universitarios), y en los tiempos más modernos, también el material en soportes sonoro, fotográfico y filmico, así como electrónico (Hänsge, 2010) ¹¹	<i>Archive</i>	<i>Archivgut / Urkunde</i>	Arts. 49.3 y 49.4 LPHE

En efecto, se puede pensar que la distinción entre documento y archivo se encuentra probablemente basada en cuestiones terminológicas de la lengua inglesa, que a su vez recoge, seguramente, la práctica archivística típica de los Estados Unidos, donde surge el concepto de ciclo vital del documento (Cruz Mundet, 2011: 21-22). No parece una casualidad, como hemos visto, que en dicha lengua se categoricen los documentos en íntima relación con la etapa de la vida en que se encuentre (*document / current record > record / semicurrent record > archive*) y, por tanto, siendo conservados en el archivo correspondiente (oficina, intermedio e histórico, respectivamente), en función, a su vez, de su frecuencia de uso (activo, semiactivo e inactivo) (Cruz Mundet, 2012: 69-70)¹².

Como se puede ver, por tanto, la riqueza léxica de la lengua germana centroeuropea en torno al concepto mismo de documento sobrepasa con creces tanto a la lengua española como a la lengua inglesa, hecho que sin duda bien podría ser motivo, como se ha señalado, de un estudio aparte.

⁹ En alemán: “Einzelnes Schriftstück, papiergebunden oder elektronisch erstellt und verwaltet, Fax, E-Mail, Datenbank und andere Dateien. Hierzu gehören auch alle ergänzenden Angaben (z. B. Metainformationen), die zum Verständnis der Informationen notwendig sind” (BMI, 2001: 7).

¹⁰ En alemán: “Alle bei der Erfüllung von Aufgaben des Bundes erstellten oder empfangenen Dokumente, unabhängig von der Art des Informationsträgers und der Form der Aufzeichnung” (BMI, 2001: 7).

¹¹ En el original: “Archivgut: Urkunden mit und ohne Siegel, Akten (Schriftstücke aus dem Verwaltungsbereich, die die Entwicklung eines Verwaltungsaktes dokumentieren), Verwaltungsbücher, Finanzbücher, Justizbücher, Stadtbücher, Pläne, Matriken (z. B. Universitätsmatriken, Tauf- und Sterbematriken), in neuester Zeit auch Bild-, Ton-, und Filmmaterial sowie elektronischer Datenträger” (Hänsge, 2010).

¹² Sería francamente interesante realizar un estudio mucho más amplio del que aquí se está llevando a cabo, que tuviera por objeto el análisis estrictamente lingüístico (mediante análisis de corpus, frecuencia de uso, contextos, etc.) de la relación entre cada término y la etapa en la vida del documento, en el inglés de hoy en día (y de qué zona del mundo), siquiera inconscientemente. No hemos encontrado ningún estudio científico sobre el tema (aunque seguro que lo habrá), dejando de lado explicaciones corrientes en webs diversas, como esta <http://community.aiim.org/blogs/dennis-kempner/2014/04/28/document-management-and-records-management-...-whats-the-difference> [consulta: 07/01/2016]. Si lo que se dice en ella es cierto, podría haber cierta tendencia a que *Records Management* equivaliera a *gestión de documentos* y *Documents Management* a *administración de Archivos* (al estilo de lo defendido por Antonia Heredia [2008]), aunque sin duda convendría hacer un estudio más exhaustivo de las interrelaciones que se establecen entre estos conceptos.

4. Perspectiva pragmática

En esta segunda gran parte del trabajo se van a analizar los contextos lingüísticos en los que aparecen los tres términos seleccionados: *sistema de gestión documental* (3.17), *gestión de documentos* (3.16) y *documento* (3.10, 3.15). Se partirá de la versión germana, porque se pretende comprobar hasta qué punto se emplea el contexto lingüístico para distinguir entre *Dokument* (3.10) y *(Akten) Schriftgut* (3.15), y en qué medida *gestión de documentos* y *sistema de gestión documental* equivalen siempre, de forma automática, a *Schriftgutverwaltung* (3.16) y *Schriftgutverwaltungssystem* (3.17), respectivamente.

El primer hecho que puede resultar llamativo es que en la norma española aparezca *sistema de gestión {de documentos/documental}* en 46 ocasiones en total, lo que se explica por su empleo en plural (en 36 casos), lo que implica una diferencia a la hora de localizar cada término en las distintas lenguas¹³. En otras palabras, la estructura morfosintáctica del español obliga a formar el plural en el nombre nuclear (*sistemaS de gestión documental*), igual que en alemán, con la diferencia de que en la lengua germana el núcleo del sintagma es la última palabra (*SchriftgutverwaltungsystemE[N]*), por lo que no es necesario añadir marca de plural a la hora de localizarla en el motor de búsqueda, porque la forma en singular va a incluir todas las palabras que se encuentren en plural, lo cual no sucede en castellano, donde hay que hacer necesariamente dos búsquedas diferentes para obtener ambas formas (singular y plural) del mismo sintagma¹⁴. Esto es lo que sucede, por ejemplo, en “Implementierungsstrategien für geeignete *Schriftgutverwaltungssysteme* [plural] können die folgenden Punkte umfassen” y “Las estrategias de implementación de *un sistema* [singular] *de gestión de documentos* pueden incluir” (UNE ISO 15489: 13; DIN ISO 15489: 14) o en el título de la sección 8.2 (“Merkmale von *Schriftgutverwaltungssystemen*” [plural] vs. “Características de *un sistema de gestión de documentos*” [singular]).

En esa misma sección aparece la mayoría de esos descuadros matemáticos, como se muestra en la siguiente tabla, en la que en alemán se emplea el término al completo y en español se deja sencillamente el término *sistema* o se sustituye por el sintagma *el mismo*, probablemente para no crear un estilo excesivamente pesado por repetitivo (tabla 6):

¹³ Utilizando un programa como Adobe Acrobat Reader, con un sistema de búsqueda básico, pero que ofrece una cifra exacta de la cantidad de ocurrencias encontradas del término que se pretende buscar, el primer resultado arrojado comprende 79 casos en que aparece *Schriftgutverwaltungssystem* en la versión alemana, de los cuales los siete primeros se encuentran en los tres primeros apartados, dedicados especialmente a sentar las bases terminológicas y conceptuales de la norma.

¹⁴ Evidentemente, si se buscara la palabra *sistema* por sí sola, no haría falta buscar el plural, ya que bastaría con escribirla en singular para que nos arrojara también los términos del plural. Como se ha dicho, esto se debe a que el motor de búsqueda utilizado es muy básico, y sería bastante diferente en otras aplicaciones similares pero con un buen etiquetado morfológico.

Tabla 6. Diferencias de estilo entre ambas lenguas (I)

Alemán	Español
Strategien, die von einer Organisation zur Dokumentation ihrer geschäftlichen Aktivitäten eingeführt wurden, sollten festlegen, welches Schriftgut benötigt wird und wann, wie und wo es im <i>Schriftgutverwaltungssystem</i> erfasst werden sollte (DIN ISO 15489: § 8.1).	Las estrategias adoptadas por una organización para documentar sus actividades deberían determinar qué documentos son necesarios y cuándo, cómo y dónde deberían incorporarse al <i>sistema</i> (UNE ISO 15489: § 8.1).
die Entwicklung/Konzeption eines <i>Schriftgutverwaltungssystems</i> (DIN ISO 15489: § 8.1.a).	el diseño <i>del mismo</i> (UNE ISO 15489: § 8.1.a).
die Dokumentation eines <i>Schriftgutverwaltungssystems</i> (DIN ISO 15489: § 8.1.b).	la documentación del <i>sistema</i> (UNE ISO 15489: § 8.1.b).

No obstante, puede suceder también a la inversa, es decir, que sea la lengua germana la que emplee el sustantivo abreviado para referirse al sistema completo (tabla 7):

Tabla 7. Diferencias de estilo entre ambas lenguas (II)

Alemán	Español
Wahrung des Schriftgutkontextes, damit künftige Nutzer die Authentizität und die Zuverlässigkeit des Schriftguts auch dann beurteilen können, wenn das <i>System</i> zur Aufbewahrung der Akten nicht mehr existiert oder wesentlich verändert wurde (DIN ISO 15489: § 9.2.a.4).	La conservación del contexto del documento, lo que permitirá a futuros usuarios juzgar su autenticidad y fiabilidad, incluso en <i>sistemas de gestión de documentos</i> cerrados o que hayan sufrido importantes cambios (UNE ISO 15489: § 9.2.a.4).

El siguiente ejemplo, no obstante, ilustra a la perfección lo que ocurre en la mayoría de las ocasiones, esto es, cómo se ajustan ambos términos en los dos idiomas (el número entre paréntesis hace referencia al mismo sintagma en las dos respectivas lenguas):

Tabla 8. Semejanzas entre ambas lenguas

Alemán	Español
<p>Fachleute im Bereich der <i>Schriftgutverwaltung</i> (1) sind zuständig für alle Fragen der <i>Schriftgutverwaltung</i> (2) einschließlich der Konzeption, der Implementierung, der Pflege und des Betriebs von <i>Schriftgutverwaltungssystemen</i> (3) sowie der Betreuung der Nutzer in Fragen der <i>Schriftgutverwaltung</i> (4) und der Nutzung von <i>Schriftgutverwaltungssystemen</i> (5), soweit sie sich auf einzelne Vorgehensweisen auswirken (DIN ISO 15489: § 6.3.a)</p>	<p>Los profesionales de la <i>gestión de documentos</i> (1) son responsables de todos los aspectos relacionados con la <i>gestión de documentos</i> (2), incluidos el diseño, la implementación y el mantenimiento de <i>sistemas de gestión de documentos</i> (3) y sus operaciones; así como de la formación de usuarios en materia de <i>gestión de documentos</i> (4) y en las operaciones de <i>sistemas de gestión de documentos</i> (5) que afecten a las prácticas individuales (UNE ISO 15489: § 6.3.a).</p>

En cuanto al segundo término que se pretendía analizar, *gestión de documentos* y *Schriftgutverwaltung*, llama la atención que en la versión alemana tengamos 65 casos de *Schriftgutverwaltung*, y en la versión española haya 50 de *sistema de gestión de documentos*, lo que evidentemente supone bien que no hay una correspondencia absoluta entre ambas traducciones, bien que el motor de búsqueda no se ajusta a lo que se pretende localizar¹⁵.

De hecho, la principal diferencia aparece en el siguiente fragmento, donde la versión española ofrece dos veces el sintagma frente a una en que se da en alemán, en cuya lengua se emplea la estrategia de la paráfrasis (en lugar del sustantivo *Verwaltung* ‘gestión’ se utiliza el verbo *verwalten* ‘gestionar’), tal vez debido a la necesidad de llamar la atención sobre la acción y no sobre la sustancia (tabla 9):

Tabla 9. Diferentes estrategias gramaticales entre ambas lenguas

Alemán	Español
<p>Organisationen sollten Grundsätze und Vorgaben zur <i>Schriftgutverwaltung</i> (1) festlegen und dokumentieren. Das Ziel sollte dabei sein, authentisches, zuverlässiges und nutzbares <i>Schriftgut</i> [documentos] zu erzeugen und <i>zu verwalten</i> [gestionar] (2), mit denen geschäftliche Aufgaben und Aktivitäten so lange wie erforderlich unterstützt werden können (DIN ISO 15489: § 6.2).</p>	<p>Las organizaciones deberían definir y documentar una política de <i>gestión de documentos</i> (1). El objetivo de esta política debería consistir en la creación y <i>gestión de documentos</i> (2) auténticos, fiables y utilizables, capaces de respaldar las funciones y actividades de la organización durante todo el tiempo que se precise (UNE ISO 15489: § 6.2).</p>

¹⁵ Siguiendo con el método básico de búsqueda del mencionado Adobe Acrobat, en la versión alemana se localizan 143 ejemplos (de los cuales 73 pertenecen a *Schriftgutverwaltungssystem*), mientras que en la versión española hay 151 casos, al poner como término de búsqueda *gestión d*. Si se prueba con *gestión documental* no aparecen más que los dos referidos en la sección 3 y un tercero en la 8.4, al hablar de la identificación de los requisitos (UNE ISO 15489: 16), mientras que con *gestión de documentos* el sistema arroja 134 ejemplos, a los que habría que restar los 46 incluidos en *sistema de gestión de documentos*.

Por último, entre los ejemplos más relevantes en los que aparecen tanto el término (*Akten*) *Schriftgut* (3.15) como el término *Dokument* (3.10), cabe destacar los señalados en la tabla 10¹⁶.

Tabla 10. Comparación de los términos ‘documento’ en alemán y español

Alemán	Español
Die Verweise zwischen gesondert aufbewahrten, aber zusammen eine <i>Akte</i> (3.15) bildenden <i>Dokumenten</i> (3.10) sollten deutlich sein (DIN ISO 15489: § 7.2.1.c)	La vinculación existente entre <i>documentos simples</i> , que se mantienen separados y se combinan para dar lugar a una <i>unidad documental compuesta</i> , debería permanecer siempre presente (UNE ISO 15489: § 7.2.1.c).
Schriftgutverwaltungssysteme sollten alle Transaktionen, die sich auf <i>Dokumente, Vorgänge oder Akten</i> beziehen, vollständig und genau wiedergeben (DIN ISO 15489: § 8.3.2)	Los sistemas de gestión de documentos deberían contener referencias completas y precisas de todas las operaciones que se desarrollan en relación con un <i>documento concreto</i> (UNE ISO 15489: § 8.3.2).
Ebenso sollte <i>Schriftgut</i> (1) von einem Schriftgutverwaltungssystem in ein anderes übertragen werden können, ohne dass die Eigenschaften des <i>Schriftguts</i> (2) beeinträchtigt werden (DIN ISO 15489: § 8.2.2).	Asimismo, cuando se transfieran <i>documentos</i> (1) de un sistema de gestión de documentos a otro, la transferencia debería realizarse de manera que no afectara negativamente a las características de los <i>documentos</i> (2) (UNE ISO 15489: § 8.2.2).

En el primer ejemplo de los propuestos, se puede observar cómo parece haber una diferencia entre los documentos considerados en una fase semiactiva, denominados entonces *Akte* ‘expediente’¹⁷ y los documentos que aún tienen valor jurídico-administrativo (*bildenden* ‘en formación, en construcción’), y que por ello se consideran *Dokumente*.

El segundo caso resulta igualmente interesante, puesto que el sintagma *documento concreto* es preciso definirlo en alemán con los tres sinónimos de *expediente* o *dossier* que permite la lengua (BMI, 2001: 7-8): *Dokumente, Vorgänge*¹⁸ y *Akten*. Aunque sería necesario consultar la versión original inglesa, puede pensarse que al traducir la norma al español basta con *documento concreto*, ya que este término es lo suficientemente amplio, pese a ser concreto, para

¹⁶ Para localizarlos, se ha utilizado el modo de búsqueda avanzada del mencionado programa Adobe Acrobat Reader. Se han detectado 188 casos de *Schriftgut* y apenas 15 de *Dokument*, 25 de *Dokumentation* y 8 del verbo *dokumentieren* ‘documentar, registrar’.

¹⁷ Definido como sigue: “Geordnete Zusammenstellung von Dokumenten mit eigenem Aktenzeichen und eigener Inhaltsbezeichnung” (BMI, 2001: 8). Se puede traducir más o menos así: “Colección ordenada de documentos que evidencian una misma actividad y la misma relación en el contenido”.

¹⁸ Este puede definirse como “Kleinste Sammlung von zusammengehörenden Dokumenten aus der Bearbeitung eines Geschäftsvorfalles; Teileinheit einer Akte”, que viene a significar “Pequeña reunión de documentos que han de estar juntos, por el desempeño de una transacción; parte de un expediente (BMI, 2001: 7)”. Nótese que en un diccionario bilingüe como el que ofrece la editorial Pons de forma on-line (www.pons.de), tanto *Akte* como *Vorgang* se pueden traducir por *expediente*, y además la primera acepta también *dossier*. Si se hace a la inversa, si introducimos la palabra *expediente* para saber cómo se dice en alemán, las posibilidades son muy numerosas (*Personalakte, Dossier, Unterlagen...*), lo que no acaba de aclarar con exactitud la correspondencia interlingüística y confirma que habría que llevar a cabo un estudio más amplio del desarrollado aquí.

referirse, digámoslo así, a cualquier nivel de descripción documental. En cambio, la versión alemana necesita recurrir a tres términos que dejen claro que se está aludiendo a cualquier tipo de documento que haya sido reunido de algún modo, dado que tanto el plural de *Dokument*, como los conceptos de *dossier* o *expediente* incluidos en *Vorgänge* y *Akten*, a su vez en un plural meramente gramatical, pueden indicar una forma de ver la documentación en su conjunto.

En cuanto al tercer ejemplo, por un lado sirve para ilustrar la equivalencia entre *Schriftgut* y *documento*, si bien se entiende en este caso que se está hablando de aquellos con valor semiactivo, porque van a ser transferidos; y por otro lado, da cuenta de un hecho comentado anteriormente (cfr. § 2), al respecto de las formas en singular y en plural: en ambos casos, en alemán se encuentra en singular¹⁹, mientras que en español aparece en plural, lo que permite nuevamente hacer una diferencia entre ambos idiomas: lo que en una lengua se distingue mediante el léxico (*Schriftgut* vs. *Dokument*), en la otra puede hacerse mediante la gramática (singular vs. plural).

Vemos, por tanto, que al igual que sucedía en el nivel semántico, también en el pragmático se perciben las distintas maneras que cada idioma tiene de desarrollar su lenguaje técnico: el germano es más propenso a explotar las diferencias léxicas; el romance, las gramaticales. Y ambos acaban expresando lo mismo que la fuente común de la que beben, esto es, la lengua inglesa.

5. Conclusiones

La principal idea a la que cabe llegar tras la comparación efectuada es que existen diversas estrategias a la hora de volcar el contenido de un texto a otros idiomas. Por un lado, las estrategias meramente lingüísticas ofrecen soluciones diversas a problemas comunes, como puede ser recurrir a la lengua madre para crear un tecnicismo (*documento*), optar por la evolución patrimonial más natural (*migración* < MIGRATIO), seleccionar la forma extranjera y adaptarla morfológicamente a la lengua origen (*metadatos*), sin que en principio intervenga el traductor en el proceso, dado que el término le viene ya, por decirlo así, dado por la misma naturaleza de la lengua objeto.

Pero, a la vez, por otro lado, los traductores se ven constantemente en la necesidad de desarrollar diversas estrategias, indirectamente relacionadas con la naturaleza lingüística de los idiomas con los que se trabaja, pero focalizadas en la misma labor del traducir. Se puede, así, introducir un término oficial relativamente innovador antes que adaptar el anglicismo (como parece que ocurre con *Schriftgutverwaltung* vs. *Dokumentmanagement*); añadir sintagmas para aclarar ciertos términos (recuérdese el caso de *a lo largo del tiempo* [cfr. § 2.2]) o compensar de alguna manera la información para terminar diciendo lo mismo en la

¹⁹ La *-s* final de (2) *des Schriftguts* ‘del documento’, actúa de una manera muy parecida al genitivo sajón en inglés, por tratarse de la marca morfológica de dicho caso, como muestra el artículo *des* que lo precede.

lengua objeto que en la lengua original (como sucedía con la definición de *archival authority* [cfr. § 2.2]).

En cualquiera de los casos, resulta muy común que el traductor profesional, si cuenta con tiempo suficiente para llevar a cabo su trabajo con un mínimo de rigor, compare las soluciones establecidas en otros idiomas con las que se le ocurren para el propio, si bien lo normal es que quien traduzca a la lengua española consulte otras lenguas romances (italiano, portugués, francés, rumano) y no necesariamente la versión en alemán, ya que es una lengua demasiado lejana tipológicamente. No obstante, en lo que aquí ocupa podría haber sido así en el ejemplo aducido de *rechenschaftspflichtig* (cfr. § 3.3), en el que, a falta de comprobar la versión original, da la sensación de que quien hizo la traducción al español tenía delante la versión alemana (más probable que lo contrario, por la diferencia cronológica en la publicación de cada texto), por tres motivos, ya explicados, que bien pueden recordarse: a) la diferencia cronológica en las respectivas publicaciones; b) la necesidad de encontrar una variedad estilística válida que funcione como sinónimo de *responsable* en español; y c) la forma de la paráfrasis empleada en castellano (“obligadas a rendir cuentas”) para traducir *rechenschaftspflichtig* no parece tener relación alguna con sus posibles originales ingleses {*accountable/responsible*}.

Asimismo, la necesidad de desarrollar este tipo de estrategias, sean lingüísticas, sean traductológicas, no implica mayor o menor riqueza de cada idioma a nivel global, puesto que lo que en una parte del sistema puede ser paupérrimo (por ejemplo, no distinguir terminológicamente en español entre *Dokument*, [*Akte*] *Schriftgut*, *Unterlage* y *Urkunde*) en otra parte es compensada mediante la sinonimia, que permite matices semánticos inexistentes en las demás lenguas (como hemos visto que ocurre con la equivalencia de *zuständiges Archiv*). Esto es lo que sucede en algunos casos de los analizados, en los que el alemán tiende a explotar más las diferencias léxicas, mientras que el español hace lo mismo con las gramaticales (formas en singular y plural, por ejemplo).

En definitiva, si el objetivo profesional de todo traductor es pasar desapercibido a los ojos del nativo, el trabajo realizado en la traducción de la ISO 15489 lo cumple con creces, por cuidar tanto la forma como el contenido del texto, con exquisita fidelidad a la versión original, pues no otra cosa puede deducirse de los cuidadosos paralelismos encontrados en la comparación aquí establecida. El lenguaje aparentemente invisible, sobre el que no cabe a priori reflexión alguna, se torna esencial en la analizada norma ISO (como en todas las demás), para configurar la base teórica de la gestión de documentos.

Cabe, por tanto, comprender la reflexión terminológica efectuada aquí desde una perspectiva interlingüística como una reivindicación del papel fundamental de la lengua en las ciencias de la información: científicamente, constituye el modo de comunicarse tanto dentro de la comunidad como con el lego en la materia; metacientíficamente, no es ni más ni menos que la esencial e imprescindible herramienta de trabajo cotidiano de todo profesional.

Agradecimientos

Agradezco al profesor Ricardo Eito Brun (Universidad Carlos III de Madrid) la idea de llevar a cabo este trabajo, el esfuerzo realizado por proporcionarme la bibliografía oportuna, así como la motivación para publicar la versión final.

6. Referencias bibliográficas

- Aenor (2006). *UNE-ISO 15489-1. Información y documentación. Gestión de documentos. Parte 1. Generalidades*.
- Beltrán, J. A. (1999). *Introducción a la morfología latina*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- [Bmi] Bundesministerium des Innern (2001). *Moderner Staat – Moderne Verwaltung Richtlinie für das Bearbeiten und Verwalten von Schriftgut (Akten und Dokumenten) in Bundesministerien (RegR)*, Neugersdorf: Bundesministerium des Innern. Obtenido de: www.bundesarchiv.de/imperia/md/content/bundesarchiv_de/beratung/behoerden/schriftgutverwaltung/registraturrichtlinie.pdf [Consulta: 07/01/2016].
- Bustos Gisbert, E., Santiago Lacuesta, R. (1999). La derivación nominal, en I. Bosque, V. Demonte (coord.). *Gramática descriptiva de la lengua española. Volumen 3. Entre la oración y el discurso. Morfología*. (pp. 4504-4594). Madrid: Espasa-Calpe.
- Castell, A. (2002). *Gramática de la lengua alemana*, España: Editorial Idiomas.
- Cruz Mundet, J. R. (2011). Principios, términos y conceptos fundamentales, en J. R. Cruz Mundet (dir). *Administración de documentos y archivos. Textos fundamentales*. (pp.15-35). Madrid: Coordinadora de Asociaciones de Archiveros y Gestores de Documentos de España.
- Cruz Mundet, J. R. (2012). *Archivística. Gestión de documentos y administración de archivos*. Madrid: Alianza.
- De Saussure, F. (1945). *Curso de lingüística general* (ed. Amado Alonso). Buenos Aires: Losada. Obtenido de: http://fba.unlp.edu.ar/lenguajemm/?wpfb_dl=59 [Consulta: 08/01/2016].
- Diccionario multilingüe Pons. Versión online*. Obtenido de: <http://de.pons.com/>. [Consulta: 08/01/2016].
- Díez Carrera, C. (2011). Estudio terminológico y metodología aplicada, en J. R. Cruz Mundet: *Diccionario de Archivística*, (pp. 13-56). Madrid: Alianza.
- Din (2002). *Information und Dokumentation. Schriftgutverwaltung. Teil 1: Allgemeines (ISO 15489-1:2001)*.
- Eichinger, L. M. (2000). *Deutsche Wortbildung. Eine Einführung*, Tübingen: Narr.
- Escandell Vidal, M^a V. (2002). *Introducción a la pragmática*. Madrid: Ariel.
- Fleischer, W., Barz, I. (1995). *Wortbildung der deutschen Gegenwartssprache*, Tübingen: Niemeyer.
- Gutiérrez Ordóñez, S. (2015). *De pragmática y semántica*. Madrid: Arco/Libros.
- Hänse, R. (2010). *Handbuch zur Feuerwehrgeschichte: Archivkunde, Archivbenutzung Sachsen*. Obtenido de: www.feuerwehr-sachsen-anhalt.de/uploads/media/04_0_Archivkunde_und_-benutzung_04.pdf [Consulta: 07/01/2016].
- Helbig, G., Buscha, J. (2001). *Deutsche Grammatik. Ein Handbuch für den Ausländerunterricht*, Berlin/München: Langenscheidt.
- Heredia Herrera, A. (2008). Gestión de documentos y administración de archivos, *Revista Códice*, 4 (2), julio - diciembre, 43-50.
- Hurford, J. R., Heasley, B. (1997). *Curso de semántica*. Madrid: Visor.

- Junyent, C. (1993). *Las lenguas del mundo. Una introducción*, Barcelona: Octaedro.
- Köpcke, (2000). Starkes, Schwaches und Gemischtes in der Substantivflexion im Deutschen. Was weiß der Sprecher über die Deklinationparadigmen? en R. Thieroff, M. Tamrat, N. Fuhrhop, O. Teuber (eds.). *Deutsche Grammatik in Theorie und Praxis*, (pp. 155-170). Tübingen: Max Niemeyer.
- Lohde, M. (2006). *Wortbildung des modernen Deutschen. Ein Lehr- und Übungsbuch*, Tübingen: Narr.
- Luscher, R. (1989). *Grammatik der modernen deutschen Umgangssprache*. München: Hueber.
- Lyons, J. (1997). *Semántica lingüística. Una introducción*. Barcelona: Paidós.
- Maselko, M., Pfluger, E. (2013). Syntaktischer Wandel vom Frühneuhochdeutschen zum Neuhochdeutschen am Beispiel des Theaterstücks *Der Durchlauchtige Kohlenbrenner*, *Anuari de Filologia. Estudis de Lingüística* (Anu. Filol. Est. Lingüíst.), 3, 57-105.
- Meredith, P. (2000). English, en G. Price (ed.). *Encyclopedia of the Languages of Europe*, (pp. 137-150). Oxford/Massachusetts: Blackwell.
- Moreno Cabrera, J. C. (2000a). *Curso universitario de Lingüística General. Tomo I: Teoría de la gramática y sintaxis general*. Madrid: Síntesis.
- (2000b). *Curso universitario de Lingüística General. Tomo II: Semántica, pragmática, morfología y fonología*. Madrid: Síntesis.
- (1990). *Las lenguas del mundo*. Madrid: Visor.
- Moyano Collado, J. (2013): La descripción archivística. De los instrumentos de descripción hacia la Web Semántica. *Anales de Documentación*, 16 (2). Obtenido de: <http://dx.doi.org/10.6018/analesdoc.16.2.171841> [Consulta: 08/01/2016]
- Nida, E. (2012). *Sobre la traducción*. Madrid: Cátedra.
- Norde, M. (2009). *Degrammaticalization*. Oxford: Oxford University Press.
- Penas Ibáñez, M^a A. (ed.) (2015). *La traducción. Nuevos planteamientos teórico-metodológicos*. Madrid: Síntesis.
- Real Academia Española (2010). *Ortografía de la lengua española*. Madrid: Espasa.
- (2009). *Nueva gramática de la lengua española. Morfología. Sintaxis I*. Madrid: Espasa.
- Reimann, Mo. (2000). *Grundstufen-Grammatik für Deutsch als Fremdsprache*: München: Hueber.
- Ruipérez, G. (1997). *Gramática alemana*, Madrid: Cátedra.
- Ruiz Astiz, J. (2013). La concepción del archivo en la sociedad de la información: PARES como motor del cambio. *Revista General de Información y Documentación*, 23 (1), 65-96.
- Schultz, D.; Griesbach, H. (1978). *Grammatik der deutschen Sprache*, München: Hueber.
- Tauber, O. (2000). Gibt es zwei Genitiven im Deutschen? en M. Rolf Thieroff, Tamrat, N. Fuhrhop, O. Teuber (eds.): *Deutsche Grammatik in Theorie und Praxis*, (pp. 171-184). Tübingen: Max Niemeyer.
- Van Dijk, T. A. (1995). *Texto y contexto (Semántica y pragmática del discurso)*. Madrid: Cátedra.
- Verschueren, J. (2002). *Para entender la pragmática*. Madrid: Gredos.
- West, J. (2000a). German, en Glanville Price (ed.). *Encyclopedia of the Languages of Europe* (pp.193-204). Oxford/Massachusetts: Blackwell.
- (2000b). Germanic languages, en Glanville Price (ed.). *Encyclopedia of the Languages of Europe*, (pp. 206-208). Oxford/Massachusetts: Blackwell.
- Wiesen, B. (2000). Warum Flexionsklassen? Über die deutsche Substantivdeklination, en R. Thieroff, M. Tamrat, N. Fuhrhop, O. Teuber (eds.): *Deutsche Grammatik in Theorie und Praxis*, (pp.139-254). Tübingen: Max Niemeyer.

- Wurzel, W. U. (2000). Was ist ein Wort? en R. Thieroff, M. Tamrat, N. Fuhrhop, O. Teuber (eds.): *Deutsche Grammatik in Theorie und Praxis*, (pp. 29-42). Tübingen: Max Niemeyer.
- Yule, G. (2006). *El lenguaje*. Madrid: Akal.
- Zifonun, G., Hoffmann, L, Strecker, B. (1997). *Grammatik der deutschen Sprache* (3 vols.). Berlin: De Gruyter.